

Yo el sacramento y firmaron
y estaron de lo puse

Alonso de Camerleano
Juan de la Cruz
Juan de la Cruz

Juan de la Cruz
Juan de la Cruz

Juan de la Cruz
Juan de la Cruz

Juan de la Cruz
Juan de la Cruz

Yo can te anone 2 año de cura

En to tana a vein te 7 tes dias de mes de
no viembre de mill e 700 e 7 treinta e 7
do años. se furo reconoseo justicia de
si mien to de la dhavida. ena a la ve fa
de su a tan tamiento con viene a saver
que capitango an demora. Valonsosanchez
terzano de ca de l. 12 dina vis de art to me
de can se as. e id a la fe rez malor. y sine y
demora. Van dus de ca de l. a de sidou y
de ca. y fando a si quintos. Comota e g
y en forma de coneseo = dixeron que p
quanto. dios nro señor. asido e lido de
lle ase de l. a m un do. y de a m n e a l e
are docto y alie fernandez de ca fuente
cura de nro fido que fue de la riva
y plena p a r o que a de ca. a su santo dino
y un de l u e n a. y d a l o t u m e r e y c u s t i a n d o
que fue. de l con v e n t o de v e l e s. = y
a o r a de l p r e s e n t e. e s t a. sin cura la g r e

